

Los abajo firmantes, en representación del PNV y de CC.OO. y del Grupo Nacionalista, Indartuz Kutxa y Candidatura Social de Impositores en las Asambleas Generales de BBK y KUTXA

MANIFIESTAN:

Su acuerdo en la conveniencia de apoyar la fusión de BBK y KUTXA en una única caja de ahorros, como una respuesta empresarial estratégica de ambas entidades a los retos que el entorno económico y financiero les plantea.

Su coincidencia en que la fusión de ambas entidades permitirá dar un salto cualitativo hacia una entidad más solvente y eficiente con mayor capacidad de dar respuesta a las necesidades que están en la base de su función social.

Su voluntad de seguir manteniendo el carácter social de BBK y Kutxa en la Caja resultante de su fusión: compromiso con el desarrollo económico y el impulso del tejido productivo, con especial hincapié en la pequeña y mediana empresa y los sectores de tecnología avanzada (I+D+i); con el acceso a la vivienda de la juventud; con las nuevas demandas sociales que plantea la lucha contra la exclusión social y con los valores de la Responsabilidad Social Empresarial.

Su voluntad de favorecer la participación y la pluralidad en todos los Organos de Gobierno de la futura Caja.

Su convencimiento de que la fusión de BBK y KUTXA debe apoyarse decisivamente en la autonomía de los Organos de Gobierno de ambas cajas, así como en la profesionalidad y compromiso con el proyecto de sus plantillas y sus representantes sindicales, para lo que se deberán establecer los adecuados cauces de participación y las garantías de empleo y condiciones laborales.

Este proyecto tiene una decidida vocación incluyente hacia Caja Vital, desde el máximo respeto a la autonomía de sus Organos de Gobierno. Es ánimo de las partes situar esta fusión en la perspectiva de lograr un acuerdo que permita su incorporación futura para la creación de una única Caja de Ahorros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

ACUERDAN:

SOBRE EL CARÁCTER PLURAL Y PARTICIPATIVO DE LA NUEVA CAJA

1.- El Partido Nacionalista Vasco se compromete a impulsar en una futura reforma de la Ley de Cajas Vascas la ampliación del porcentaje de representación de la plantilla hasta un 10%.

2.- Las partes acuerdan que el Reglamento de Procedimiento para la Designación de los Organos de Gobierno de la nueva Caja establecerá que en la elección de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, en el caso de haber más de una candidatura, la asignación de puestos se realizará atendiendo a criterios de

pluralidad, respetando las mayorías surgidas en las elecciones de la Asamblea General de la nueva Caja.

Los firmantes de este acuerdo se comprometen a apoyarse mutuamente en la elección de los miembros de los Órganos citados que se eligen por los distintos estamentos, garantizando su presencia allí donde tengan representación.

El PNV se compromete a garantizar la presencia de la Candidatura Social de Impositores en el Consejo de Administración en proporción al peso de ésta en el conjunto de consejeros representantes de impositores del PNV y de la propia Candidatura de Social de Impositores, así como un representante en la Comisión Ejecutiva y Comisión de Control de la nueva Caja. Asimismo, se compromete a apoyar en la elección de los representantes de la plantilla al Consejo de Administración y a la Comisión de Control a la candidatura de CC.OO. en el caso de que existan varias candidaturas y CC.OO. siga siendo el sindicato con mayor representación en la nueva Caja.

3.- Los firmantes se comprometen a incorporar en el Reglamento Electoral de la futura caja las siguientes disposiciones:

a) Procedimiento para la elección de la representación de los Impositores:

Mecanismos para eliminar la discriminación de género en la elaboración del censo de clientes.

Entrega de los datos en soporte informático a los representantes de las candidaturas.

Adopción de medidas que faciliten e incentiven la participación en las votaciones: horarios compatibles con la jornada laboral, mesas electorales menos dispersas, dieta por participar en la votación.

Regulación de la participación de interventores de las candidaturas en el procedimiento electoral.

Asignación de resultados a través del método proporcional puro con mínimo del 5%.

b) Procedimiento de elección de los representantes del personal

Establecimiento de dos circunscripciones, Comunidad Autónoma Vasca y Expansión, distribuyéndose los representantes a elegir en proporción a la plantilla existente en cada una de ellas.

Establecimiento de Mesas Electorales en función de la densidad territorial del cuerpo electoral.

Regulación del voto por correo.

Asignación de resultados a través del método proporcional puro con mínimo del 5%.

Los gastos de desplazamiento de electores originados por el proceso electoral serán sufragados por la Caja.

SOBRE EL CARÁCTER SOCIAL DE LA NUEVA CAJA

4.- Creación, en el seno del Consejo de Administración de una Comisión delegada de Obras Sociales, abierta a miembros de la Asamblea General, para el seguimiento, consulta y propuesta, en su caso, de dicha actividad y de sus planes estratégicos.

5.- Con el fin de promover en su funcionamiento financiero y comercial el carácter solidario y social de la nueva entidad resultante de la fusión, así como los valores de la RSE de la institución, las partes firmantes se comprometen a la creación de una Comisión de Ética y Responsabilidad Social, delegada del Consejo de Administración, abierta a los miembros de la Asamblea General, que tendrá como función presentar Planes sobre la materia al Consejo de Administración y para, en su caso, evaluación una vez ejecutados. Dichos planes, que se someterán al Consejo junto con los Planes Estratégicos de la nueva entidad, concretarán medidas en, al menos, los siguientes aspectos: carácter ético de las inversiones, transparencia en la gestión, su relación con la sostenibilidad y el medio ambiente y concreción de iniciativas de actividad financiera normalizada que suponen especial protección e incentivo de sectores desfavorecidos.

6.- Reconociendo la trascendencia que históricamente ha tenido la Obra Social de BBK y KUTXA sobre sus entornos sociales, se acuerda que la aportación económica a la OBS en la nueva Caja, durante los tres próximos años, será del 30% de los resultados anuales y nunca inferior, en esos tres años, al gasto anual recurrente de ambas cajas incrementado en el IPC más los programas de inversiones ya comprometidos por las dos Entidades. La nueva caja, siempre que su situación financiera y económica lo permita, dotará fondos extraordinarios, cuya cuantía se concretará en cada momento, para atender nuevas demandas sociales.

SOBRE EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO Y EL RELEVO INTERGENERACIONAL DE LAS PLANTILLAS.

7.- Impulsar un Protocolo de Fusión que establezca garantías y compromisos concretos sobre el mantenimiento del empleo y el relevo intergeneracional de la plantilla así como sobre la homogeneización de las condiciones laborales a través de una Mesa Laboral.

8.- Por otro lado, los cambios, adaptaciones y convergencias que deban producirse con motivo de la fusión en la OBS, dadas las distintas realidades existentes en las dos cajas, se realizarán sin recurso a medidas traumáticas, garantizando el empleo y los intereses profesionales de las personas afectadas y con la participación de sus representantes sindicales.

SOBRE LA EXTENSIÓN, VIGENCIA Y SEGUIMIENTO DEL ACUERDO

9.- En virtud del presente acuerdo, las partes firmantes del mismo acuerdan apoyar en los órganos de gobierno de BBK y Kutxa, y en todas las instancias donde sea necesario, la inmediata fusión de las dos cajas citadas.

10.- **Extensión del acuerdo:** Hasta tanto eso sea posible, las partes animan a otras fuerzas con representación en las asambleas de BBK y Kutxa, que coincidan en la conveniencia de llevar a cabo la fusión objeto de este acuerdo, a sumarse al mismo en aras a obtener el máximo respaldo a la misma.

11.- **Vigencia y naturaleza del acuerdo:** El presente acuerdo mantendrá su vigencia durante el primer mandato de la Caja fusionada, pudiéndose renovar para otros mandatos si las partes así lo acuerdan. Sus contenidos no se verán alterados, salvo mutuo acuerdo, por la fusión o integración, durante su vigencia, de la nueva Caja con Caja Vital.

12.- **Comisión de Seguimiento:** Las partes acuerdan constituir una comisión de seguimiento de presente acuerdo.